



**RESOLUCIÓN No. 0066
(21 de Febrero, 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía
No. 318314 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). La Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que el día 8 de Febrero de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318314 de 2018, cuyo objeto es "DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 12 de febrero de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de dos (2) ofertas, correspondientes al siguiente proponente:

Nombre Proponente	Nº Identificación o NIT
LUCIA DEL CARMEN RIASCOS MORA	30702446
INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS	900496881-5

Que la Oficina de Compras y Contratación evaluó los documentos de las ofertas presentadas y se procedió según cronograma a publicar el 15 de febrero de 2018 el informe con los requisitos habilitantes, indicando los requisitos que debían ser subsanados.

Que el 16 de febrero de 2018 a las 10:00 am., se hizo el cierre del término para subsanaciones; el proponente INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS subsano el requisito denominado "garantía de seriedad de la oferta"; por el contrario el proponente LUCIA DEL CARMEN RIASCOS MORA NO PRESENTO los documentos para efectos de realizar la subsanación pertinente configurándose de esta manera, una causal de rechazo consagrada en el numeral 8.3 de la convocatoria pública 318314, la cual establece que "(...) las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo para subsanar la usencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o lo hace de forma incorrecta."

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el 16 de febrero de 2018 se determinó el puntaje del aspirante habilitado, según consta en el Acta de Resultados Definitivos, la cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo el resultado el siguiente:

Nombre Proponente	Nº Perfil	Propuesta económica	Garantía y Asistencia Técnica	Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje Final
INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVOS S.A.S	1	60	30	10	100

Que el Comité de Selección recomienda al Vicerrector Administrativo, con funciones de ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Pública de menor cuantía 318314 de 2018 a INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS identificada con NIT 900496881-5 representada legalmente por CELSO EDUARDO RIVERA MUÑOZ identificado con c.c No. 12965314 por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 12.887.700) M/CTE**; por cumplir con todos los términos de referencia previstos en la Convocatoria No. 318314 de 2018 y por constituirse en la oferta más favorable para la Universidad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318314 de 2018, cuyo objeto es "DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO". Al proponente: INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS identificada con NIT 900496881-5 representada legalmente por CELSO EDUARDO RIVERA MUÑOZ identificado con c.c No. 12965314 por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 12.887.700) M/CTE**
- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual el seleccionado deberá aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.
- ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la persona seleccionada. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año 2018.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo


Proyectó: Iván David Martínez – Oficina Compras y Contratación
Revisó: Daniel Portilla – Profesional Compras y Contratación.